



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2018-00271-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA SA
Demandado	VANESSA PELUFFO ZAMORA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO BBVA COLOMBIA SA, actuando a través de apoderado judicial, contra VANESSA PELUFFO ZAMORA, con número de radicado 080014053011-2018-00271-00, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita que dicte auto de seguir adelante la ejecución. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Barranquilla, Junio 23 de 2021.

Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

I. VISTOS

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa que la parte demandante por medio de su Apoderado judicial, solicita auto de seguir adelante la ejecución, pero no se observa la citación de notificación personal de que habla el artículo 291 del CGP, certificado de lo enviado, con la constancia de documentos enviados como formato de notificación y traslado de auto que libro mandamiento de pago y de la demanda con anexos.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue constancia de la citación de notificación personal al ejecutado, que trata el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 046

Hoy: 24 Junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO